



CSJ 2920/2024/RH1

Gigena, Miguel Rodolfo c/ Castro,
Yohana Elizabeth y otro s/ acciones
posesorias.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Gigena, Miguel Rodolfo c/ Castro, Yohana Elizabeth y otro s/ acciones posesorias”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima esta presentación directa. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que *"...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida..."* (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima esta presentación directa. Notifíquese y archívese.



CSJ 2920/2024/RH1

Gigena, Miguel Rodolfo c/ Castro,
Yohana Elizabeth y otro s/ acciones
posesorias.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por **Yohana Elizabeth Castro, codemandada**, representada por el **Dr. Jorge Michalópulos**, con el patrocinio letrado de los **Dres. Jorge Horacio Gentile y Gustavo A. Guernica**.

Tribunal de origen: **Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de 5ta nominación de la ciudad de Córdoba y Juzgado Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de 2da nominación de la ciudad de Alta Gracia, ambos de la Provincia de Córdoba**.